

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 5 de julio de 2021 por el que se notifica el requerimiento de subsanación para los expedientes acogidos a Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en tecnologías forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021080939)

La Resolución de 15 de septiembre de 2020 (DOE n.º 202, de 19 de octubre de 2020) establece la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en tecnologías forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 14 de abril de 2020 (DOE n.º 73, de 16 de abril de 2020).

La citada orden, en su artículo 20, determina que cuando la solicitud de iniciación no reúna todos los requisitos exigibles el requerimiento de subsanación se notificará mediante publicación en DOE, en el portal del ciudadano (<https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5909>), y en el de la Consejería con competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales.

Por tanto, en virtud de lo previsto en las bases reguladoras que rigen la convocatoria, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas al amparo de dicha resolución se notifica, a los interesados relacionados en el anexo adjunto, que la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña de los documentos preceptivos, por lo que se les requiere para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles subsanen la falta o presenten dichos documentos. El cómputo del plazo comenzará a contar desde día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de este anuncio.

Las incidencias señaladas en el anexo deberán corregirse subsanando las faltas o entregando la documentación necesaria (indicando el número de expediente), con expresa advertencia de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución expresa dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

Mediante este anuncio se notifica el requerimiento según lo exigido en los artículos 40, 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente requerimiento constituye un acto de trámite no cualificado, por lo que no es susceptible de recurso en vía administrativa ni jurisdiccional.

Mérida, 5 de julio de 2021. El Director General de Política Forestal, PEDRO MUÑOZ BARCO.

**ANEXO**

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF	Incidencia encontrada
20SIT0100001	B10301307	2, 3, 4
20SIT0100002	G06026355	5, 6, 7
20SIT0100003	B06691281	3, 9 a
20SIT0100004	B10419802	3, 8
20SIT0100006	011775043D	9 a
20SIT0100007	B10258374	3
20SIT0100008	B10345288	3 a
20SIT0100009	B10442366	3, 4
20SIT0100010	B10486504	3, 8
20SIT0100012	B06116073	3, 8, 9 b
20SIT0100013	076242802X	2 a, 3, 4, 8, 9 b
20SIT0100014	007042594V	9
20SIT0100015	B06645444	2, 3, 4, 8, 9, 10, 11
20SIT0100016	P1004500C	6, 12
20SIT0100017	B10452324	2
20SIT0100018	080060389B	1, 11
20SIT0100019	080076484Y	1, 10, 11
20SIT0100020	B06699573	8, 9 b, 11



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF	Incidencia encontrada
20SIT0100021	044405737M	2, 9, 10, 11
20SIT0100023	008869093V	1, 10, 11
20SIT0100024	007046385J	9, 11
20SIT0100025	076047033V	11
20SIT0100026	006895704M	1, 9, 10
20SIT0210005	006968349Q	1, 9, 10,

1. Acreditación de derechos reales o personales sobre terrenos forestales y agroforestales
2. Documentación justificativa de la personalidad jurídica.
 - 2 a) No se ha marcado la declaración responsable del tipo de solicitante indicado en la solicitud.
3. Documento acreditativo de la representación del representante
 - 3 a) El poder de representación aportado no corresponde con la solicitante.
4. Escritura de constitución
5. Acreditación de datos de identidad de cada uno de los integrantes de la comunidad de bienes.
6. No se aporta el Plan de Inversión
7. Declaración responsable del representante de los compromisos de cada miembro e importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos
8. Certificación actualizada del Registro Mercantil o registro público correspondiente
9. No aporta la memoria técnica valorada de la inversión, o es claramente insuficiente.
 9. a) En la memoria técnica valorada no se indican las características técnicas de la maquinaria solicitada
 9. b) El modelo de maquinaria indicado en la memoria técnica valorada no se corresponde con las características técnicas del módulo solicitado.
10. Falta Justificar que los Costes solicitados responden de modo indubitado a la naturaleza de la actuación subvencionada, y que resulten estrictamente necesarios
11. Acreditación que se trata de una persona autónoma o una PYME del sector forestal (Código CNAE, IAE...etc)
12. Certificado del acuerdo de solicitar la subvención



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Medida – Cofinanciación:

Submedida

8.6 Inversiones en tecnologías forestales y para la transformación
movilización y comercialización de productos forestales

